

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
216	12 de septiembre de 1996, según enmendada	Ley para crear una Nueva Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	Para crear una nueva Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus poderes y prerrogativas y proveer su organización; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación a la Difusión Pública; y para otros fines.
8	6 de enero de 1999	Semana del Trovador Puertorriqueño	Para declarar la primera semana de diciembre de cada año como la "Semana del Trovador Puertorriqueño; facultar al Gobernador de Puerto Rico a que mediante proclama anual, exhorte al pueblo a organizar y patrocinar actividades propias durante este tiempo y para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública , el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré y los organismos y entidades públicas y los municipios en Puerto Rico adopten las medidas necesarias para la conmemoración de esta semana y para la promoción de la participación de la ciudadanía y las entidades privadas en estas actividades.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

223	29 de agosto de 2000, según enmendada	Ley del Fondo Lucy Boscana de Producción de Telenovelas, Miniserias y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	<p>Crear el Fondo Lucy Boscana de Producción de Telenovelas, Miniserias y Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; establecer una asignación especial recurrente de \$1,000,000.00 anuales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, con el fin de sufragar los gastos relacionados a la producción y programación de telenovelas o miniserias para la televisión con temática puertorriqueña; disponer las obligaciones de dicha Corporación para la continuidad y permanencia del programa; requerir informes anuales sobre la labor realizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.</p>
10	1 de enero de 2003	Para adicionar un artículo 3 y reenumerar otros de la Ley Núm. 176 de 2001: Mes Contra la Violencia Doméstica	<p>Para adicionar un Artículo 3 y reenumerar los Artículos 3 y 4 como Artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 176 de 21 de diciembre de 2001, la cual declara el mes de noviembre de cada año como el "Mes Contra la Violencia Doméstica", a fin de designar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, al Departamento de la Familia, al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y a la Policía de Puerto Rico como los organismos primarios con la responsabilidad de realizar actividades con motivo de la celebración del Mes Contra la Violencia Doméstica.</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

48	10 de enero de 2004	Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 29 de 13 de enero de 2000	<p>Para enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4, en la Ley Núm. 29 de 13 de enero de 2000, la cual declara el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Prevención y Educación del Manejo del Asma y sus Síntomas", a fin de designar al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, al Recinto de Ciencias Médicas, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como los organismos primarios con la responsabilidad de realizar actividades con motivos de la celebración del "Mes de la Prevención y Educación del Manejo del Asma y sus Síntomas".</p>
142	11 de junio de 2004	Para Adicionar y reenumerar la Ley Núm. 76 de 2003: Mes de la Educación Especial en Puerto Rico	<p>Para adicionar un nuevo Artículo 2, un Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 2 como Artículo 4, así como la Exposición de Motivos, de la Ley Núm. 76 del 22 de febrero de 2003, la cual designa al mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Educación Especial en Puerto Rico" y el segundo viernes de dicho mes como el "Día del Maestro de Educación Especial en Puerto Rico", a fin de hacer correcciones ortográficas y semánticas, así como para designar al Departamento de Educación, a la Universidad de Puerto Rico, específicamente a la Facultad de Educación y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como los organismos públicos con responsabilidad primaria en organizar actividades encaminadas a la celebración de dicho mes y día, así como establecer el hecho de que anualmente se emitir proclama por el Gobernador a tales efectos.</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

449	23 de septiembre de 2004	Ley para enmendar el Art. 2 de la Ley Núm. 101 de 2003: Semana de la Liga Atlética Policiaca	Para enmendar el Art. 2 de la Ley Núm. 101 de 27 de marzo de 2003, la cual designa la cuarta semana de abril de cada año, como la "Semana de la Liga Atlética Policiaca", a los fines de establecer la responsabilidad primaria de la Policía de Puerto Rico, de las distintas Policías Municipales de Puerto Rico y de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública , de organizar las actividades pertinentes para la celebración de tal semana, establecer claramente en dicha Ley que esta celebración aplica a la Liga Atlética tanto a nivel estatal como municipal, por lo que las actividades habrán de organizarse, diseñarse y celebrarse por las distintas entidades estatales y municipales de manera dirigidas primordialmente por la Policía de Puerto Rico.
139	21 de septiembre de 2010	Para añadir el sub-inciso (15) al inciso (a) del Art. 4 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996.	Para brindar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la facultad de procurar financiamiento en cualquier institución pública o privada.
146	26 de julio de 2011, según enmendada	Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	Crear el Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico , con el propósito de sufragar los gastos relacionados a la producción de programas culturales, de contenido histórico, novelas, musicales, comedia, miniserias y unitarios radiales con la participación de artistas locales y con temática puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

1	2 de enero de 2014	Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103 de 2066, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del ELA	Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de 2006, a fin de ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para pautar al menos cinco (5%) por ciento de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; establecer excepciones; y para otros fines.
49	10 de abril de 2015	Para enmendar el Art. 4 de la Ley Núm. 216 de 1996	Enmendar Ley Orgánica de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública , a fin de incluir dentro de los poderes conferidos a la Corporación, la divulgación recurrente y periódica de las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas.
240	24 de diciembre de 2015	Para ordenar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública establecer el "Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunes y Escolares".	Para ordenar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública que realice las gestiones necesarias a los fines de establecer el "Programa de Orientación e Información sobre la Siembra de Huertos Caseros, Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunes y Escolares", a los fines de proveer un marco legal específico para que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública establezca protocolos de colaboración e identificación de recursos con el Departamento de Agricultura para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos; y para otros fines.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

3	12 de febrero de 2016	Para enmendar el inciso (a) del Art. 177 del Código Político de 1902, según enmendado	Para enmendar el inciso (a) del Art. 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que actores, libretistas, bailarines, artistas en general y personal técnico y de producción, que sean empleados públicos, puedan participar en las producciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y recibir compensación por ello.
149	19 de julio de 2018	Para añadir un inciso (j) al Art. 10 de la Ley Núm. 20 de 2001, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Para añadir un inciso (j) al Art. 10 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", con el fin de incluir entre los poderes y funciones de dicha Oficina la facultad para desarrollar campañas educativas contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal, realizar acuerdos de colaboración y alianzas con el sector privado y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública ; y para que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.
267	15 de diciembre de 2018	Para enmendar el Art. 13 de la Ley Núm. 216 de 1996	Para enmendar el Art. 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, a los fines de establecer una dispensa para que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción pueda disponer de tiempo gratuito en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para realizar programas de orientación y prevención del suicidio; y para otros fines relacionados.